MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

20 AGO 2014

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2014/MPS.

Sullana, 07 de Agosto 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 026-2014/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre aprobar convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Sullana para la implementación del Sistema de Información Ambiental Local Sullana-SIAL-Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Expediente del Visto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el mencionado Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Sullana con el propósito de unir esfuerzos de manera coherente y coordinada con el objeto de establecer las bases de cooperación entre las partes para la creación e implementación del Sistema de Información Ambiental Local (SIAL), en la provincia de Sullana, como un instrumento de gestión ambiental local en el marco de la implementación de sus sistemas locales de Gestión Ambiental, así como su relación en integración en el Sistema de Información Ambiental Regional Piura y el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA);

Que, para la ejecución del convenio, la Municipalidad Provincial de Sullana designará un administrador responsable del Sistema de Información Ambiental Local y una o más personas que se encargarán de su manejo, para lo cual la municipalidad provincial deberá proveerles un ambiente adecuado para realizar su labor, para el efecto, el Gobierno Regional Piura realizará talleres de capacitación sobre manejo del software y todo lo relacionado al uso de la información SIAL;

Que, con la dación de la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", se constituye la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 35° de la Ley del Sistema Nacional de Información Ambiental, establece que el SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental". Asimismo define que "La Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA, a su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales";

Que, mediante Informe N° 1218-2014/MPS-GAJ de fecha 03 de Junio del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que siendo el objeto del Convenio establecer las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 087-2014/MPS.

bases de cooperación entre las partes para la creación e implementación del Sistema de Gestión Local (SIAL), corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Sullana para la implementación del Sistema de Información Ambiental Local SIAL;

Que, la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, opina favorablemente por la suscripción del citado Convenio, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acuerda elevar su dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea extraordinaria de concejo municipal N° 014 de fecha 07 de agosto del presente año en la que el colegiado, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar *el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la implementación del Sistema de Información Ambiental Local Sullana-SIAL Sullana.*

Artículo Segundo.- Facultar *al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana para la suscripción del Convenio referido en el artículo precedente, así como los convenios específicos derivados del presente convenio marco.*

Artículo Tercero.- Recomendar *al señor Alcalde Provincial para que los funcionarios que se encargarán del manejo del SIAL, sean conocedores de del Servicio de Gestión Ambiental.*

Artículo Cuarto.- Disponer *a la Gerencia Municipal y Gerencia de Gestión Ambiental, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de las cláusulas del convenio.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
TEODORO HUMBERTO URIOL TASSARA
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Teresa A. Rodríguez - Paiva Calle
SECRETARIA GENERAL

cc.
GM. GGA, GRP, Otros.
Arch.
/mla